



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

1 E / 1070

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 FEB 2014

VISTO: la invitación formulada por la Asociación China de Diplomacia Pública (CPDA) para asistir al Foro de Inversiones "Going to Latin America" el cual se llevará a cabo en la ciudad de Guanngzhou, Provincia de Guandong, República Popular China los días 25 y 26 del corriente.

RESULTANDO: que el Sr. Ministro Ing. Químico Roberto Kreimerman, participará en el mencionado Foro;

CONSIDERANDO: I) que el Sr. Ministro Ing. Químico Roberto Kreimerman a pedido del Director General para asuntos Económicos Internacionales, solicita sea el representante del país para asistir al evento y efectuar una presentación sobre inversiones en el Uruguay;

II) lo dispuesto por el art. 11 del Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y 07/2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

R E S U E L V E :

1º.- Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Químico Roberto Kreimerman entre los días 22 y 27 de febrero de 2014, para participar del Foro de Inversiones "Going to Latin America" el cual se llevará a cabo en la ciudad de Guanngzhou, Provincia de Guandong, República Popular China los días 25 y 26 del corriente.

2º.- El viático diario correspondiente a 6 días (seis), días en la ciudad Guanngzhou, Provincia de Guandong, República Popular China, abatidos en un 60% dado que no tendrá costo de alojamiento e incrementado a su vez este monto ya abatido en un 40%, se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y 90/002 del 14/03/002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo- Guanngzhou, Provincia de Guandong - Montevideo, correrá a cuenta del organizador del evento.

4º.- La erogación respectiva, se atenderá con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

JOSE MUJICA
Presidente de la Republica

2014-02-21 10:11:00